

**COOPERATIVA SU PRESENCIA
CELSP**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

**Acuerdo de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Elección de Delegados
2025**

El Consejo de Administración de la Cooperativa Su Presencia en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y en el artículo 56 del estatuto de la cooperativa compete al Consejo de Administración convocar a Asamblea General Ordinaria.
2. Que por contar la Cooperativa Su Presencia con más de trescientos asociados y de acuerdo con el número de estos previstos en el artículo 57 del estatuto corresponde realizar la Asamblea General con delegados. Que para la Asamblea General cumplir con sus funciones regulares el Consejo de Administración debe convocar a los delegados elegidos democráticamente por los asociados a reunión ordinaria de asamblea general correspondiente al año 2025.
3. Que es atribución del Consejo de Administración reglamentar el procedimiento que deberá observarse en la elección de los delegados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del estatuto.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del estatuto de la cooperativa, el período de los delegados será de dos (2) años; en consecuencia, los delegados que resulten electos en los términos de este acuerdo ejercerán como tal por los años 2025 y 2026.

RESUELVE

**CAPITULO I
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convóquese a los delegados que resulten electos mediante el procedimiento establecido en el presente acuerdo a reunión de Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa Su Presencia la cual se realizará de forma presencial el día 14 de marzo de 2025, a las 9:30 a.m. en el edificio administrativo de la Iglesia El Lugar de Su Presencia, ubicado en la Carrera 49 No. 94 – 39, Barrio Castellana, Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2. TEMARIO DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General Ordinaria convocada, una vez instalada, previa verificación del quórum, y agotados actos protocolarios (himno nacional), considerará y decidirá sobre los siguientes puntos que conforman el orden del día propuesto, ejerciendo así sus funciones regulares:

1. Himno Nacional – Oración
2. Verificación del Quórum
3. Instalación de la Asamblea
4. Elección Mesa Directiva para la Asamblea. (Presidente, Vicepresidente y Secretario)
5. Lectura y Aprobación del Orden del Día
6. Aprobación del Reglamento de la Asamblea
7. Nombramiento de la Comisión de Aprobación del Acta de la Asamblea
8. Nombramiento Comité de Escrutinios
9. Lectura de Acta de Verificación de la Comisión de Aprobación del Acta del año anterior
10. Informe de Gestión 2024:
 - a. Consejo de Administración
 - b. Gerencia
 - c. Comité de Riesgos
11. Informe de Junta de Vigilancia
12. Informe del Revisor Fiscal
13. Estudio y Aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024
14. Distribución Excedente Cooperativo del ejercicio 2024.
15. Autorización al Representante legal de actualización ante la DIAN de pertenencia al Régimen Tributario Especial
16. Aprobación continuidad de saldos de fondos sociales y mutuales.
17. Reforma Parcial al Estatuto Vigente
18. Elección Consejo de Administración 2025-2026
19. Elección Junta de Vigilancia 2025-2026
20. Elección Revisoría Fiscal 2025 y Asignación de Honorarios
21. Propositiones y recomendaciones
22. Clausura

CAPITULO II CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS

ARTÍCULO 3: CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DELEGADOS: Teniendo en cuenta que por el número de asociados de la Cooperativa a la fecha de este acuerdo de convocatoria y las disposiciones estatutarias vigentes, corresponde a éstos ejercer sus derechos de



SUPRESENCIA
COOPERATIVA

participación y administración a través del sistema de democracia representativa, convocase a todos los asociados, que a la fecha de este acuerdo se encuentren hábiles, a elección de delegados, para que quienes resulten elegidos asistan e integren la Asamblea General ordinaria acá citada y las que se convoquen durante el periodo de vigencia de su cargo.

El proceso electoral se llevará a cabo de conformidad con el procedimiento establecido en el presente acuerdo.

Parágrafo: Los asociados hábiles para participar en el proceso de elección de delegados son los que aparecen en el listado anexo, tomado del registro social.

El listado de asociados hábiles e inhábiles se pone a disposición de la Junta de Vigilancia para su respectiva verificación.

ARTÍCULO 4. CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL: La elección de delegados a la asamblea general convocada se ajustará a las fechas que se indican enseguida:

1. Inscripción de candidatos: del 2 al 6 de febrero de 2025
2. Verificación de procedencia de inscripciones: del 7 al 13 de febrero de 2025
3. Publicación lista de candidatos inscritos: 14 de febrero de 2025. Periodo de votación 15 de febrero de 2025 a partir de las ocho horas antes meridiano (8:00 a.m.) y hasta el 20 de febrero de 2025 a las seis horas pasado meridiano (06:00 p.m.)
4. Escrutinio 21 de febrero de 2025 a las tres horas pasado meridiano (03:00 p.m.) en la Sede de la Cooperativa.
5. Publicación de lista de delegados electos: 25 al 26 de febrero de 2025
6. Notificación a delegados electos y acreditación 26 de febrero de 2025

ARTÍCULO 5: ZONA ELECTORAL Y DELEGADOS. De acuerdo con el artículo 57 del Estatuto, el Consejo de Administración, considerando la base social de la Cooperativa dispone la elección de cuarenta (40) ASOCIADOS DELEGADOS PRINCIPALES más cuatro (4) delegados suplentes numéricos. El sistema de votación será nominal.

Para el proceso de elección de los delegados y con el objeto de promover la participación de los asociados se define una única circunscripción general. (Staff, líderes, servidores, miembros de grupo conexión y familiares)

PARÁGRAFO 1. Suplentes. Como suplentes serán electos aquellos candidatos que obtengan las votaciones más altas una vez electos los principales, es decir, los que ocupen los puestos 41, 42, 43 y 44 por número de votos obtenidos.



SUPRESENCIA
COOPERATIVA

PARÁGRAFO 2. Los asociados mayores de 18 años podrán participar de manera directa en el proceso electoral acá convocado. Los menores de 18 años podrán participar a través de sus representantes legales.

REQUISITOS PARA SER DELEGADOS

ARTÍCULO 6. REQUISITOS ESPECIALES: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el estatuto, los aspirantes a Delegado principal o suplente deben ser asociados hábiles al momento de la inscripción y además cumplir con los siguientes requisitos especiales.

- Ser mayor de edad (18 años o más)
- Antigüedad mayor a dos (2) años como asociado a la Cooperativa a la fecha de la convocatoria.
- Conocer el estatuto de la cooperativa y su portafolio de servicios.
- No haber sido sancionado por la cooperativa.
- Participar en la capacitación sobre economía solidaria dispuesta por la cooperativa.
- Tener como nivel educativo mínimo el de bachillerato.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con la ley, son asociados hábiles para elegir Delegados los inscritos en el registro social que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con CELSP.

CAPITULO III COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTÍCULO 7. COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS. Constitúyase la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios compuesta por un delegado de la Junta de Vigilancia, el Revisor Fiscal o su delegado y el Gerente de la Cooperativa o su delegado.

ARTÍCULO 8. FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS. La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios cumplirá las siguientes funciones:

- Verificar la habilidad de los asociados y delegados nominados de los respectivos e informarles sobre su conformidad o reparo.
- Recibir y verificar las actas, los listados de asociados sufragantes e impartir su ratificación u observaciones.

- Resolver sobre los reclamos e impugnaciones que se llegasen a presentar dentro del proceso electoral.
- Ordenar los resultados de la elección de delegados, mediante acta suscrita por los miembros de la comisión y expedirles las credenciales respectivas.

CAPITULO IV PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN, ELECCIÓN Y ESCRUTINIO DE DELEGADOS

ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN: En el proceso de inscripción de delegados se observará las siguientes reglas:

1. Proceso de Postulación:

Del 2 al 6 de febrero se realizará campaña para la postulación de Asociados como candidatos a delegados de la Asamblea General 2025, para este proceso la Cooperativa Su Presencia, implementará una aplicación tipo Web que le permitirá al Asociado inscribirse. La aplicación solicitará los siguientes datos:

- Número de identificación
- Nombre completo
- Número de Celular de contacto
- Teléfono fijo de contacto
- Correo electrónico
- Dirección de residencia o trabajo

El Asociado al momento de ingresar su número de identificación al sistema de postulación, validará en línea si es un asociado hábil, pre diligenciará los datos antes descritos y le permitirá actualizarlos si así lo considera necesario el asociado, finalmente habilitará el botón de Inscripción, en caso contrario, desplegará un mensaje indicando que es un proceso exclusivo para Asociados de la Cooperativa y brindará información para ponerse en contacto con esta.

Una vez el Asociado realiza su proceso de registro, la información se almacena de manera segura en la base de datos y bajo la estructura de control diseñada. El sistema de postulación le notificará por medio de un correo electrónico al Asociado que el proceso fue satisfactorio, esto para garantizar la transparencia y efectividad de este proceso. Se generarán los reportes de Votación por candidato y listado de asociados que ejercieron su derecho al voto para verificación y aprobación del comité electoral.

Para efectos de asignar el orden de inscripción como aspirante a Delegado, se tendrá en cuenta el día y la hora en que se registre el formulario de inscripción en la página Web de la Cooperativa o envíe el correo electrónico o, en su defecto, el día en que se reciba, en las oficinas de la Cooperativa, el documento de inscripción original.



SUPRESENCIA
COOPERATIVA

Al día siguiente a la finalización del plazo para la inscripción, la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios verificará la calidad de Asociado de los aspirantes y su habilidad jurídica para ejercer derechos, se publicará la lista de candidatos inscritos y contestarán el recibo de esta y la aceptación o rechazo como aspirante a Delegado.

La gerencia publicará la lista de aspirantes hábiles a delegados para la Asamblea expedida por la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios. Dicha lista estará, para conocimiento y disposición de los asociados, en la página web de la Cooperativa y en las carteleras de ésta.

2. Publicación de Candidatos:

Una vez se verifican los candidatos inscritos, la Cooperativa emitirá una campaña y publicación en su página web y otros medios de difusión de los candidatos inscritos para conocimiento de los Asociados, y la fecha del proceso de votación.

3. Proceso de Votación.

A través de la página web de la Cooperativa el Asociado podrá realizar el proceso de votación del candidato de su preferencia en dos pasos:

La Cooperativa emitirá un e-mail a todos los Asociados hábiles con los datos de ingreso y vínculo al sistema de votación, se generará una contraseña aleatoria de mínimo 8 caracteres.

El Asociado una vez esté informado de cómo acceder al sistema de votación ingresará con su número de Identificación y contraseña asignada, una vez ingrese el sistema le solicitará validar y actualizar los siguientes datos:

- Nombre
- Celular
- Teléfono
- E-mail
- Dirección

Posteriormente le desplegará el listado de Candidatos, donde podrá visualizar foto, nombre y antigüedad de cada uno, seguido de la opción de selección, una vez se escoge al candidato de preferencia, se habilita el botón de "Votar" para registrar el respectivo voto.

El sistema almacenará de manera segura y bajo las estructuras de control diseñadas los votos por candidato y la información del votante, esto para garantizar la seguridad del proceso y controlar el voto único por Asociado.

4. Proceso de escrutinio.

Una vez se finaliza el proceso de votación se generarán los reportes de Votación por candidato y listado de Asociados que ejercieron su derecho al voto para verificación y aprobación del comité electoral.

5. Publicación de Candidatos elegidos.

La Cooperativa emitirá campaña de información y publicación en la página Web de los candidatos electos.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES DE ELECCIÓN: En la elección de delegados se observará el siguiente procedimiento:

1. La elección se llevará a cabo en las fechas establecidas en el numeral 3 del artículo 4 del presente acuerdo, en los sitios determinados para este caso y en el horario establecido.
2. El sistema adoptado para la elección de delegados será el uninominal, donde cada asociado votante puede escoger un solo candidato.
3. El proceso electoral se realizará a través de medio electrónico.

ARTÍCULO 11. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN PARA ASOCIADOS QUE NO PUEDAN HACER USO DE LA HERRAMIENTA ELECTRÓNICA: El proceso de inscripción de delegados se realizará de la siguiente forma:

1. Los aspirantes a delegados deberán inscribirse mediante un correo electrónico que enviará a la CELSP al correo asamblea@supresenciacooperativa.com con la información del asociado que desea postular.
2. Este Procedimiento solo aplicará para la postulación de los candidatos, la votación, deberá realizarse por el método electrónico mencionado y detallado en el numeral anterior.

Modelo del mensaje que deberá ser enviado:

Señores
Cooperativa Su Presencia

Asunto: DELEGADO ASAMBLEA

Postulo como delegado(a) al señor(a) _____

Cordialmente,

Nombre Completo _____

Documento de Identidad _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

ARTÍCULO 12. CONTROL. El control del proceso electoral estará a cargo de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios quienes tendrán las siguientes funciones de control:

- Verificar periódicamente el sistema utilizado para comprobar su normal funcionamiento.
- Conocer y verificar los reportes finales consolidados.

CAPITULO V PROCEDIMIENTO PARA EL ESCRUTINIO GENERAL

ARTÍCULO 13. FECHA, HORA Y LUGAR: Se establece como fecha, hora y lugar para la realización del escrutinio general la indicada en el numeral 4 del artículo 4 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 14. PROCEDIMIENTO: Una vez finalizada la jornada electoral, se cerrará la votación y la Comisión Central de Elecciones y Escrutinio procederá así:

- Extraerá el reporte final consolidado suministrado por el sistema de votación electrónico, con corte a la fecha y hora indicada como de finalización de las votaciones en el numeral 3 del artículo 4 del presente acuerdo.
- Verificará el número de asociados que votaron de acuerdo con los resultados que arroje el sistema informático, dejando constancia de ello en el acta respectiva, indicándose el número de votos en blanco.



SUPRESENCIA
COOPERATIVA

- Levantará un acta que contenga el resultado de la votación y las decisiones tomadas (incluyendo la autorización al Gerente para expedir las credenciales correspondientes a los Asociados que resulten elegidos) por la Comisión; una vez diligenciada se le debe anexar copia impresa de los resultados finales tomada del sistema.
- Impondrán los miembros del comité sus firmas como constancia de su contenido.

Las decisiones tomadas por esta Comisión no tendrán apelación.

CAPITULO VI CAUSALES DE NULIDAD Y NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 15. CAUSALES GENERALES: Se consideran como causales generales de nulidad las siguientes:

- Cuando el acta de escrutinio no este firmada por los miembros de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios.
- Cuando se compruebe fraude en el proceso electoral.

ARTÍCULO 16. NOTIFICACIÓN A DELEGADOS ELECTOS: La Gerencia de la Cooperativa Su Presencia deberá notificar a los asociados electos como delegados a la asamblea su condición de tales en la forma y oportunidad establecida en el estatuto.

ARTÍCULO 17. NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS. La presente convocatoria será publicada en la página de Internet www.supresenciacooperativa.com que corresponde al sitio web de la cooperativa y en las instalaciones de la Cooperativa.

El presente acuerdo de convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Elección de Delegados, fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión ordinaria del 29 de enero dos mil veinticinco (2025).

Como constancia de aprobación, firmamos

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(ORIGINAL FIRMADO)

RICHARD GABRIEL GAMBOA P.
Presidente

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN CARLOS ROJAS A.
Secretario